

¿Cómo citar el artículo?

Román Negroni, J. I., & Bautista Mendoza, R. V. (2022, enero-junio). Los Principios Morales de Thomas Hobbes en su concepto de libertad individual. *Revista Reflexiones y Saberes*, (16), 119-132

Los principios morales de Thomas Hobbes en su concepto de libertad individual¹

The moral principles of Thomas Hobbes in his concept of individual freedom

Joel Isaac Román Negroni

Docente Investigador
Fundación Universitaria Católica del Norte
jiromann@ucn.edu.co

Roger Vladimir Bautista Mendoza

Estudiante de Filosofía
Fundación Universitaria Católica del Norte
rvbautista@soyucn.edu.co

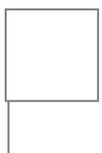
Resumen

El escrito pretende realizar un acercamiento a la concepción de libertad en Thomas Hobbes, en el cual se sostiene un análisis acerca de la condición y la conducta humana. En este sentido, se observará el lugar del egoísmo y la desconfianza como condiciones naturales del ser humano, que hacen platear una perspectiva en la filosofía de Hobbes de corte normativo en el que se explica el tema de la libertad negativa.

Palabras Clave: Hobbes, Libertad negativa, naturaleza humana, egoísmo, desconfianza.

Usualmente relacionamos el nombre de Thomas Hobbes a la filosofía política, rama inaugural de lo que podríamos considerar la Edad Moderna. En la mayoría de los casos, se

¹ El presente artículo es producto del curso de Filosofía Moral, dictado en el segundo bloque del segundo semestre 2021 por el profesor Joel I. Román Negroni PhD(c) en la Fundación Universitaria Católica del Norte, y hace parte del proyecto P.I -UCN – 126 denominado La traducción como aproximación en el campo semántico de las locuciones greco-latinas de las disciplinas transversales en las ciencias y tecnologías.

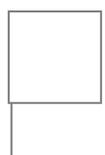


relaciona el pensamiento filosófico de Hobbes al desarrollo del concepto soberano y coercitivo del Estado dentro de una organización política, en el marco de la restricción de la libertad del individuo. Esta concepción sobre el pensamiento de Hobbes, como la anuncia Levy de Aguilar, “ensombrece el origen liberal del pensamiento hobbesiano”. En virtud de lo antes comentado, el análisis de la filosofía hobbesiana parte de la concepción de la libertad individual en relación con la conducta humana y el orden social. De este modo, el escrito pretende realizar un acercamiento a la concepción de libertad en Thomas Hobbes, en el cual se sostiene un análisis acerca de la condición y la conducta humana. En este sentido, se observará el lugar del egoísmo y la desconfianza como condiciones naturales del ser humano, que hacen platear una perspectiva en la filosofía de Hobbes de corte normativo en el que se explica el tema de la libertad negativa.

Observaciones generales

Así pues, la filosofía hobbesiana se inscribe en lo que se considera la corriente filosófica liberal junto con Locke, Smith, Rousseau, entre otros autores. Sin embargo, la filosofía liberal de Hobbes se caracteriza por la negación de la existencia del altruismo natural en la concepción natural que hace sobre el hombre, afirmando que todos los hombres viven en un estado de guerra. Ahora bien, para comprender cómo surge esta concepción de negación del altruismo del hombre, es necesario hacer énfasis en la concepción natural sobre el hombre que Hobbes ha comentado a través de su propia experiencia, como el mismo lo dice en el prólogo del *Leviatán* (Hobbes, 2017, p. 30). Partimos del análisis de la concepción humana que Hobbes realiza a través de la obra que el filósofo enmarca en la definición de la justicia, en la cual basará gran parte de su perspectiva, por medio de los rasgos propios que integra en su filosofía la noción problematizadora de la libertad individual. Ahora bien, la importancia de analizar la concepción de libertad en Hobbes es importante, en la medida en que la libertad individual es uno de los principales problemas a considerar cuando se debate la organización social; debate que, si bien comenzado por la filosofía política hacia el siglo XVI, también sigue presente en la actualidad y toma mayor relevancia sobre el lugar de las libertades individuales.

Ahora bien, para lograr acercarnos al significado que tiene la libertad para Hobbes, es pertinente tener presente que este concepto sufre una evolución, como lo señala Quentin Skinner (2007) en sus artículos sobre la evolución del concepto de libertad. Tomando, entonces



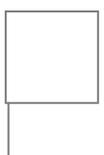
esta postura para nuestro artículo, nos basaremos en esa evolución del concepto para observar, cómo en el pensamiento hobbesiano está presente tanto la libertad positiva y la libertad negativa, y por qué al final Hobbes, termina inclinándose por la libertad negativa como la que permite llevar a la formación de un Estado. Para lo siguiente se tomará como punto de partida dos de las obras principales de Thomas Hobbes, *Los elementos de Derecho Natural y Político* y el *Leviatán* con el propósito de intentar mostrar la evolución del concepto.

La concepción de la naturaleza humana

Thomas Hobbes es enfático en la relación que existe entre la ética y la política, por un lado, y la naturaleza humana y sus características, por otro lado. La antropología que Hobbes enuncia en su pensamiento, parte de la esencialidad del hombre, esto es, que se definen los rasgos esenciales del individuo, los cuales determinan la forma de socialización y relación entre los hombres (Aguilar, 2003, p. 25). En la literatura de Thomas Hobbes se destaca netamente el egoísmo del hombre, como uno de los principales problemas. En este sentido, en una lectura atenta del *Leviatán* se observa que caracteriza al ser humano desde la concepción natural en seis rasgos: el egoísmo, la aversión de la muerte, la preocupación por la reputación o el honor, la capacidad de anticipación, la igualdad y el conflicto entre los hombres generado por los deseos de estos (Aguilar, 2003, p. 25).

Junto con estas características propias del hombre, también Hobbes señala la presencia de sus facultades que son claramente las propias del hombre, no son compartidas con ningún otro animal; entre estas facultades está la razón, el pensamiento, el lenguaje y las pasiones, que son los motivos que llevan al hombre a conseguir tal deseo (Hobbes, 2017, p. 31).

Ahora bien, antes de ahondar en las características propias de la *condición humana* como lo refiere Hobbes, es necesario explicar brevemente el tema de las pasiones, que son la clave en el pensamiento hobbesiano. Hobbes se refiere a las pasiones como *mociones voluntarias*, en el sentido que la realización de estas depende de un pensamiento antes de proceder, como lo enuncia en el *Leviatán*, “andar, hablar, mover uno de nuestros miembros, del modo como antes haya sido imaginado por nuestra mente” (Hobbes, 2017, p. 63). Continúa exponiendo, cómo en el proceso de hacer estas mociones se encuentran definidos distintos sentimientos, como el amor, el odio, el esfuerzo, la bondad, la amabilidad, etc. Hobbes explica cómo son expresadas por el individuo, refiriéndose a cómo las pasiones mueven a los individuos



a que persigan sus deseos. Hay que resaltar que Thomas Hobbes considera que todas las pasiones son semejantes entre los seres humanos, a diferencia de los deseos, que puede variar en los individuos.

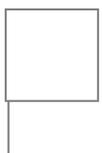
Esta apreciación es de gran valor en la visión antropocéntrica de Hobbes, ya que considera a los hombres de forma homogénea en cuanto a la forma de su comportamiento. De ahí que él enuncie, en el *Leviatán*, que el hombre que ha de gobernar una nación ha de leerse a sí mismo y a toda la humanidad a partir de sus acciones, cosa que es bastante compleja (Hobbes, 2017, p. 30). Ahora bien, junto con las pasiones, Hobbes señala que la fuerza corporal, la experiencia y la razón² son las condiciones propias de la naturaleza humana en referencia con la mente y con el cuerpo (Hobbes, 2005, p. 170).

La igualdad desde la concepción hobbesiana

Hobbes concibe que en el estado de naturaleza todos los hombres son iguales en cuanto a sus capacidades físicas, sus capacidades psicológicas, entre las que se encuentran la razón, la experiencia y las pasiones. No obstante, el estado de naturaleza alude a una sociedad en la que las leyes, el control político y soberano están ausentes. El estado de naturaleza al que se refiere Hobbes, Locke y Rousseau no corresponde a un período específico en la historia de la humanidad, por el contrario, es un escenario de la posible condición humana que les permite articular una reflexión de comprensión para responder al por qué los seres humanos se aviven en vivir en una comunidad política (Higuero, 2015, p. 52). Muy justamente se ha comentado que:

El estado de naturaleza para estos autores es, en síntesis, la condición por la que hubo de pasar los hombres antes de llegar a la formación de la sociedad civil o política. Esta última está adornada con los atributos por los que mayor aprecio ha sentido el pensamiento occidental desde el siglo XVII: ejercicio de la autoridad, imperio del orden, jerarquía social, leyes positivas, renuncia a la práctica de la violencia como fuente de resolución de los problemas internos y dominio de la razón como fundamento último de las conductas humanas. Por el contrario, el estado de naturaleza se consideraba una situación de la que era necesario escapar, bien por la lucha de todos contra todos que en

² La explicación sobre la experiencia, la razón y la fuerza corporal las encontramos en los capítulos I, IV, V y VI de *Elementos de derecho de naturaleza y política*.



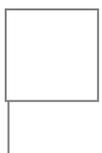
el mismo tenía lugar (Hobbes), bien por la situación de amenaza e inseguridad colectiva que padecían sus integrantes (Locke). El paso de un estado a otro parece haberse concebido como un acto de voluntarismo racionalista que llevaría al contrato o pacto social y a la consiguiente instauración de una sociedad administrada por un gobierno civil (a veces, un monarca absoluto). (Castilla, 1995, p. 426)

De hecho, Thomas Hobbes explicita su explicación al sostener que si existiere alguna diferencia no sería lo suficiente para crear jerarquías (Hobbes, 2017, p. 116). Esta idea es importante por dos razones, la primera como lo señala Aguilar (2003), “derriba todos los parámetros de toda racionalidad aristocrática, basada en adscripciones e inherencias presupuestadas como capaces de definir asimetrías incuestionables” (p. 29), y pone en igualdad a los individuos ante las mismas aspiraciones. Lo que lleva a sostener que no hay una explicación de diferenciación y jerarquización entre los individuos de manera natural. Con la idea de igualdad entre todos los hombres, Hobbes se opone a la idea aristotélica que las jerarquías surgen por el origen natural; en ese sentido, había hombres que eran sirvientes y hombres servidos. Es Hobbes, en *De cive* (2010), explicita su crítica a la filosofía de Aristóteles,³ según el cual el ser humano es un ser racional y social por naturaleza;⁴ sin embargo, para Thomas Hobbes, el ser humano es un cuerpo, imbuido en tensiones, pulsiones e impulsos, y refiere el término latino de quantum. Al seguir la perspectiva de Victoria Camps (2017, p. 140), Hobbes establece una ética del miedo, pues de las asociaciones de las comunidades surge el factor de sacar ventaja los unos de los otros. Así, incluso, comentó Hobbes (2010): “por tanto, por naturaleza no buscamos compañeros sino el honor y la ventaja que nos puedan ofrecer, deseamos primariamente éstos, aquellos secundariamente” (p. 130). La crítica a Aristóteles es más expresiva, cuando el británico sostuvo que: “Toda sociedad se origina o bien a causa del provecho o bien de la gloria, esto es, por amor a sí mismo, no por amor a los compañeros” (Hobbes, 2010, p. 131). La segunda razón, porque su importancia está en que, al poner a todos los hombres en igualdad de condiciones, Hobbes plantea que pueden tener las mismas aspiraciones y cómo tienen y están en igualdad para conseguirlos (Hobbes, 2017, p. 117). No obstante, Hobbes (2005) señala que:

Debido a la diferencia entre las pasiones que tienen los hombres, en la que algunos son vanidosos y pretenden conseguir superioridad entre los semejantes, y es cuando que los

³ Para un estudio más exhaustivo, véase: Agudelo y Román (2018).

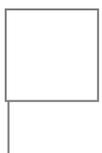
⁴ Un comentario al respecto: Román, 2019, pp. 5-6



hombres moderados, que son los que solo pretende una igualdad natural, tendrán que oponerse a la fuerza de otros que los intentan subyugar. De esto procede la desconfianza general existente entre los hombres y su mutuo temor. (p. 171)

De esta manera, la pretendida igualdad establecida por la naturaleza es olvidada por los hombres en pro de sus pasiones, que los llevan buscar honor y superioridad entre sus semejantes. Junto con esto, Hobbes expone que, en la misma conducta humana, sienten una necesidad de odiarse entre sí, llevando a que se provoque con palabras hasta que, al final, se ven obligados a establecer su superioridad mediante su fuerza corporal. Por último, retomando que las aspiraciones también son iguales, y antes su incapacidad para compartir, de lograr un disfrute en común, se desprende la idea de que solo se puede disfrutar el que es el más fuerte, haciendo que los hombres se enfrenten entre sí y provocando aquellos que se contentan con la igualdad natural (Hobbes, 2005, p. 172). Frente a la posibilidad de la muerte y de ataque que se ha establecido por la naturaleza humana, la misma naturaleza ha puesto el derecho natural, en que cada hombre pueda conservar sus propias fuerzas, su vida y sus miembros. Asimismo, tiene el derecho de conseguir sus deseos y de utilizar todos los medios para conseguirlos, así como tiene el derecho a atacar a quien se obstaculice su derecho de perseguir sus fines, y el derecho de resistir ante el ataque (Hobbes, 2005, pp. 172-173). Todo lo anterior, lleva a que los individuos desarrollen la capacidad de conquistar hombres, de desarrollar alianzas con el fin de alcanzar sus deseos y de protegerlos. Es de esta manera, como Hobbes muestra que en la condición humana está presente el conflicto de los hombres, poniéndolo como algo inevitable de nuestra conducta. Avanza en su exposición, manifestando que esta continua lucha contra los otros, la necesidad de conquistar, de anticiparse al otro genera un estado de guerra que se caracteriza por estar todos contra todos (Hobbes, 2017, p. 118). Presenta de esta manera, propia de la condición humana, la guerra de todos contra todos, poniéndolo como algo “innato” en los hombres. En últimas, según Hobbes “las leyes eran la causa principal de la formación de la sociedad y el salvaje primitivo un ser rebelde a la vida en comunidad” (Kropotkin, 1946, p. 21).

La concepción sobre la igualdad que expresa Hobbes es bastante interesante porque a la vez plantea, en términos de iguales a todos los hombres, que no hay la existencia de un ente supremo natural, es esa misma igualdad la que hace que se genere los conflictos entre los hombres. Es pues, como la igualdad que lleva necesariamente a darnos el segundo distintivo de la antropología hobbesiana, en los conflictos entre los hombres. No obstante, esa igualdad natural como el conflicto que parte de esa igualdad, son los que llevan a que los hombres tengan



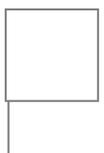
la necesidad de unirse. Esto es importante porque nos permite ver como el conflicto que se da entre hombres hasta el punto de convertirse en un Estado de guerra, visibiliza la necesidad de crear un organismo que permite conquistar a los hombres, en busca de su preservación. En cuanto a la preservación del hombre, hondaremos más en ella cuando expongamos con el egoísmo.

Ahora bien, la concepción de Hobbes la necesidad de conquistar, de controlar y mandar a los hombres en marca a la vez, la capacidad de los hombres de anticipar, que es lo que lleva a que el individuo sea consciente de que debe conquistar antes que lo conquisten a él. Esta será la tercera característica propia de la naturaleza humana, la predisposición de anticipar, –como él mismo lo explica– basada en experiencia pasadas que permiten identificar por qué cae tal reino (Hobbes, 2017, pp. 45-46). Empero, la capacidad de prevención que el hombre tiene al estar en un estado de guerra, permite ver cómo el planteamiento de Hobbes concibe al hombre en una lógica de *yo ataco antes de que me ataquen*, y en virtud de prevenir que me ataquen, es el hombre quien acude a crear estructuras más complejas. La capacidad de prevención permite calcular al individuo sus actos, lo cual equivale, para Hobbes, a la razón, que está en favor de conseguir sus propios intereses (Higuero, 2015, p. 43). Se puede afirmar, de forma arriesgada, que, para Hobbes, el hombre no puede desarrollar una actitud de mutua ayuda, a menos que pueda prevenir una conquista externa por otros grupos ya unidos. Hobbes señala que la búsqueda en sí está en aras de conseguir sus propios intereses, y surge una acción que beneficie a sus semejantes que se da de forma indirecta y no por una voluntad del propio hombre.

Aquí, por lo tanto, se establece un interesante problema que abre una observación sobre cómo estos tres rasgos se ejemplifican en la perspectiva filosófica acerca del ser humano en su contexto de egoísmo.

El egoísmo en la conducta humana

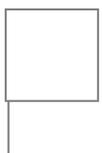
Para Hobbes, en la misma idea de que todos los hombres están en igualdad de perseguir y conseguir sus deseos, sin importar los obstáculos que se presenten, es lo que considera egoísmo. Sin embargo, lo curioso es que esta misma idea de cumplir sus objetivos, frente a todas las consecuencias, se desprende la capacidad de conservación en los individuos, la cual permitiría al hombre llegar a pactar la paz, con el fin de conservar su vida. Ahora bien, miremos en detalle cómo es que el egoísmo puede llevar a la conservación del hombre. Hobbes



argumenta que el hombre tiene el derecho de perseguir un fin, y para lograrlo es lógico pensar que el hombre utilice de todos los medios para realizar cualquier acción para conservar su cuerpo. Pone de manifiesto que es una necesidad natural la de conservar su vida y sus medios. No obstante, la necesidad de auto preservación es compleja con lo que él expone como la necesidad que tienen los hombres de conquistar, con el objetivo de conseguir poder. Ese sentimiento de insaciabilidad sobre el poder hace que el hombre lo busque, así tenga asesinar para la lograrlo. Es como, ese deseo de saciar su deseo de poder pone en riesgo la necesidad natural de auto preservación, haciendo que esto contribuya también a crear el estado de guerra está minado, de antemano, por la desconfianza natural que el hombre siente con sus semejantes. Según la perspectiva del británico, el egoísmo psicológico puede que tenga algunos elementos razonables, pero Hobbes no estaría totalmente satisfecho. Él se plantea que si es verdad el egoísmo psicológico lo primero que habría que hacer es analizar detalles por detalles los casos particulares de cada acción, y establecer un método que permita explicar los motivos humanos. Es ahí donde el británico intentó enumerar y clasificar los motivos generales desde una perspectiva “altruista”, para luego mostrar los aspectos fundamentales que definen las características de los egoístas⁵.

Ahora bien, en ese estado de guerra, en donde el hombre se encarga de ver y de actuar para sí mismo, Hobbes señala que hay una contradicción, en la medida en que, por una parte, está el deseo del hombre de vivir en un estado de libertad y de derecho de todos respecto a todos, y por otro, está presente el imperativo natural de que el hombre desea su propio bien; lo cual se opone al estado de guerra. Es como, ante esta situación que Hobbes menciona, que ante la incapacidad de que algún hombre en el estado de guerra tenga la suficiente fuerza para estar seguro y mantenerse mucho tiempo, es cuando la razón, en el hombre le dicta que, en la necesidad de buscar y preservar su propio bien, busque pactar la paz. En la medida en que puede conseguirla, y que se fortalezcan en todas las ayudas y medios para su defensa contra los que aún no han acatado vivir en paz (Hobbes, 2005, p. 173). Resalta que el estado de guerra en que los hombres están sometidos, luchando por conseguir sus deseos, hace que no exista prosperidad entre los hombres; no se desarrolle industria alguna, ni nada más que sea la guerra como opción última, y la vida del ser humano sería una constante soledad. No obstante, no refiere a que el ser humano es malo, sino que no existirían las mínimas condiciones básicas para

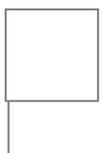
⁵ Para un estudio más exhaustivo sobre el problema de la caridad y el egoísmo psicológico, véase: Rachel, 2006, pp. 114-116.



el desarrollo, pues cada cual buscaría sus propios intereses individuales. Vemos cómo el deseo de preservar la vida, y de utilizar todos los medios posibles, hacen que haya la esperanza de pactar la paz; lo que en la teoría hobbesiana da paso a la necesidad de establecer un estado contractual, con el fin de salir del estado de naturaleza y del estado de guerra; sin embargo, no es lo que nos ocupa en nuestro trabajo, vale la pena resaltar que: “Puesto que cada cual podía apetecer lo que se le antoje, en este estado de naturaleza había guerra de todos contra todos. Para eliminar los inconvenientes de semejante estado, los hombres concluyeron un contrato social político” (Hirschberger, 1974, p. 189).

De manera que el ser humano intentó salir de este estado de naturaleza, en el que se dispusieron por un contrato social, de mutuo acuerdo, para establecer las reglas y normativas en que las relaciones mutuas fueran cumplidas ante el agente contractual del Estado; solo a partir del contrato social se colige formas de vidas posibles que elimine toda naturaleza primera. El contrato social apunta por hacer de los seres humanos seres altruistas, libres de su violencia; así surge también “costumbres, moralidad, derecho y religión. Por eso la religión es asunto del Estado” (Hirschberger, 1974, p. 189). Es por ello por lo que, ante la pregunta de si necesitamos un contrato social, Thomas Hobbes hace la suposición de eliminar todos aquellos apoyos tradicionales que de una u otra forma soportan la moral. Por ejemplo, si se supone la eliminación de un Dios que dicte los mandamientos; que no existen hechos morales naturales de las cosas, y se elimina también la naturaleza altruista del ser humano ¿de dónde proviene la moral? Se ha eliminado todas las presunciones tradicionales: no hay Dios, no hay hechos morales ni un altruismo moral. De ahí el intento de Thomas Hobbes por mostrar que la moral no está sustentada ni fundada en algo externo que lo soporte. La moral, por lo tanto, debe ser entendida como la solución práctica que surge del propio interés de cada ser humano.

En la concepción de los deseos, de las pasiones que llevan al que el hombre se incline a su persecución, es de resaltar que Hobbes hace una universalización de cada uno de estas. Si bien, como el mismo señala en el *Leviatán*, “que todos los hombres comparten la misma necesidad de cumplir sus deseos, y no los deseos en general” (Hobbes, 2017, p. 173). Lo anterior es importante ya que, como lo menciona Águila, Thomas Hobbes supone que como el hombre es igual con lo demás por naturaleza, también todos los hombres son egoístas de forma instintiva e inmediata; así con la necesidad de conquistar, de causar conflictos y de calcular (Águila, 2003, p. 60). La concepción universal del egoísmo como la búsqueda de los deseos y de las demás características del imperativo natural del hombre, se convierte en el eje principal

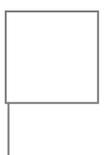


de su reflexión antropológica del hombre ya que, considera de forma homogénea en cuanto a sus deseos y pasiones a los hombres.

La exposición planteada sobre las características del hombre en su estado de naturaleza que Hobbes hace se puede considerar como “una vista radical abstracción de los rasgos genéricos que toda persona comparte con cualquier otra” (Águila, 2003, p. 61). Procedemos, entonces hacer la comprensión de por qué esta consideración sobre la naturaleza humana es problemática para Hobbes cuando se la concibe en la socialización humana y en la realización de las acciones de los individuos.

Las relaciones entre hombres a partir de su condición natural

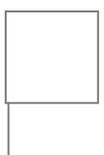
En un principio, se podría considerar que el tipo de relaciones desarrolladas entre los hombres, así como su organización social sería un paraíso utópico ya que, todos estarían en un plano de igualdad que les permitiría contar con los medios necesarios para cumplir sus deseos y lograr sus fines. No obstante, como se ha encargado en demostrar Hobbes a través de la apreciación del hombre por medio de sus condiciones naturales el tipo de sociedad que ha creado está dominada por el estado de guerra, que pone como base a que los individuos vivan en un temor constante ya que, todos los hombres están movidos por sus propios intereses y están a merced de sus desmedidas pasiones, que hace que se amenace el principio natural de conservar la vida (Higuero, 2015, p. 44). Por otra parte, qué tipo de relaciones podría el hombre desarrollar cuando la desconfianza hacia sus semejantes, el egoísmo y el derecho de hacer prácticamente lo que quiera se convierten en la base de la sociedad del estado de naturaleza. Como se vio anteriormente, el tipo de sociedad que deja el estado de guerra es una sociedad movida por la necesidad de conquista, que no da paso al florecimiento de la sociedad. Empero, al escenario catastrófico que pone de manifiesto Thomas Hobbes si el hombre vive por motivos de sus deseos en una forma ilimitada, la razón propia del hombre se presenta como la salvadora de ese escenario. En esa medida, Hobbes ve cómo las leyes naturales, productos de la razón, reglamentan la conducta humana, para cumplir la ley natural principal, la de la conservación de la vida y la preservación de sus fuerzas. Que conducen, necesariamente, a los caminos de la paz, o por lo menos a los de la defensa de esta. De esta reglamentación del derecho natural, “es que el cada hombre renuncie al derecho que tiene, según la naturaleza, a todas las cosas” (Hobbes, 2005, p. 177).



En ese proceso de renuncia de sus derechos, Hobbes propone que se puede hacer la renuncia del derecho propio o la transferencia de este a alguien más. En medio de su explicación de cómo el derecho propio puede ser transferido, donado u obtener beneficios recíprocos de esa transferencia, es cuando plantea, como señalamos antes, la existencia del contrato (Hobbes, 2005, p. 179). Este último, es importante porque serán los contratos los que pasarán a regir las relaciones entre los hombres, y se anotarán una serie de consignas que los individuos inscritos en el contrato deberán respetar. De esta forma, el hombre pasa de tener un derecho propio ilimitado, y ahora parte de que su derecho ha sido restringido. Sin embargo, ese restringimiento que se hace en el contrato está dictaminado en pro de conseguir sus intereses.

En ese sentido, la renuncia que hace el hombre por los preceptos del derecho natural hace referencia a los derechos que ponen en peligro la conservación de la vida, pero conservar el derecho en perseguir sus deseos. Así, podemos considerar que el establecimiento y regulación de las relaciones entre los hombres, dada por la obra de la razón están específicamente dadas por la idea contener la amenaza de muerte y el terror que la muerte desata entre los hombres. Es por eso, que se considera la aversión de la muerte como la mediadora entre los hombres. Hobbes especifica que, la convivencia pacífica que el derecho natural ha desarrollado permite que los conjuntos de hombres reunidos según la renuncia de sus derechos puedan defenderse contra aquellos que no aceptan la renuncia de sus derechos propios como algo posible. De esta forma, vemos que para Hobbes el peligro constante de muerte siempre está presente, incluso cuando se ha ideado una forma de vida pacífica. Se explica en cierta parte, porque al parecer Hobbes tiene una idea escéptica sobre el control de las emociones y pasiones del hombre (Higuero, 2015, p. 45), de ahí que ponga especial énfasis en el egoísmo y la desconfianza como características inmutables en el individuo.

Vemos cómo Hobbes, en su planteamiento, apunta por la necesidad de la construcción de normativas que regulen la conducta humana, y termina por anotar una paradigmática forma de organización social. Lo significativo de resaltar, es que el mundo que se construye está ideado para beneficio propio, a la vez que está constituido por su propia naturaleza. Esta característica que Hobbes señala en la creación de la organización hace que se considere la propuesta filosófica sobre política de Hobbes como parte elemental del modernismo, ya que pone al hombre en el centro y como interés primordial (Águila, 2003, p. 69).



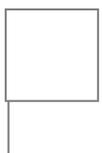
Consideraciones finales: La consideración de la libertad a partir de naturaleza humana

Como se mencionó al principio de nuestro trabajo, el tema principal es identificar la consideración de la libertad de Hobbes a partir de su concepción de la naturaleza humana. En ese sentido, lo primero que podemos resaltar es que Hobbes concibe la libertad como la capacidad de movimiento libre de impedimentos (Fernández, 2013, p. 150). En esta medida, podemos observar en lo descrito acerca del estado de naturaleza, es que el hombre, para Hobbes, está obrando según su libertad, de ahí que reclame su derecho propio para conseguir sus fines. En esta consideración de la libertad que hace Hobbes, podemos considerar el tipo de libertad positiva, explicado de manera puntual por Isaiah Berlín⁶, en que se considera la libertad positiva como “la posibilidad de actuar –o el hecho de actuar– de manera que se tome control de la propia vida y se realicen los objetivos fundamentales propios” (Carter, 2010, p. 15).

En la perspectiva de Berlín, la postura de libertad positiva que presenta Hobbes, en el inicio de su exposición acerca de la naturaleza humana, subraya el problema del hombre en su estado de guerra. No obstante, la normativa que presenta de propia la razón, se observa que el hombre renuncia a todos sus derechos, o bueno al tipo de derecho que ponen en amenaza la vida; lo que, sin duda, Hobbes rechaza en la idea de una apreciación de la libertad positiva, en el tipo de organización política que se desprende. De esta manera, vemos que el tipo de organización, en donde es el contrato el que rige las relaciones humanas, y se considera como precepto general del derecho natural la renuncia a su derecho propio en pro de su preservar su vida, Hobbes opta en esta manera, la libertad negativa como “es la ausencia de obstáculos, barreras o restricciones. Se tiene libertad negativa en la medida en que tenemos disponibilidad de acción en este sentido negativo” (Carter, 2010, p. 15). En la concepción de una convivencia pacífica, el hombre renuncia a sus derechos que restringe su libertad, sin embargo, su misma libertad se expande en que puede lograr sus deseos de forma segura y preservando su vida en contraposición de sus deseos.

Referencias

⁶ La explicación de Berlín, acerca de la diferencia entre libertad positiva y la libertad negativa, puede revisarse en Carter, 2010.



- Agudelo, A., & Román, J. (2018). Reflexiones en torno al concepto de participación ciudadana: consideraciones aristotélicas y neoaristotélicas. *Revista Filosofía UIS*, 17(2), 63–84. <https://doi.org/10.18273/revfil.v17n2-2018004>
- Águila, L. (2003). *Sobre el concepto de libertad en el Leviatán de Thomas Hobbes*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio digital Pontificia Universidad Católica del Perú. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/4711/DEL_AGUILA_MARCHENA_LEVY_SOBRE_HOBBS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Camps, V. (2017). *Breve historia de la ética*. Editorial RBA.
- Carter, I. (2010). Libertad negativa y positiva. *Astrolabio: Revista Internacional de Filosofía*, (10), 15-35. <https://raco.cat/index.php/Astrolabio/article/view/197739/0>
- Castilla, F. (1995). El concepto de estado de naturaleza en la escolástica española de los siglos XVI y XVII. *Anuario de Filosofía*, (12), 425-445. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=142312>
- Fernández, D. A. (2013). Thomas Hobbes: libertad, miedo y resistencia política. *Revista Electrónica de Pensamiento Moderno y Metodología en Historia de las Ideas*, 7, 149-170. https://doi.org/10.5209/rev_INGE.2013.v7.44073
- Higuero, Francisco Javier. (2015). Libertad negativa como estrategia deconstructora de deseos y temores en el materialismo antropológico de Hobbes. *Revista Valenciana*, 8(15), 35-57. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5752986>
- Hirschberger, J. (1974). *Breve historia de la filosofía*. Editorial Herder.
- Hobbes, T. (2005). *Elementos de derecho natural y político*. Alianza Editorial.
- Hobbes, T. (2010). *Elementos filosóficos. De cive*. Editorial Hydra.
- Hobbes, T. (2017). *Leviatán, o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. Fondo de Cultura Económica.
- Kropotkin, P. (1946). *Origen y evolución de la moral*. Editorial Americalee.
- Rachel, J. (2006). *Introducción a la filosofía moral*. Fondo de Cultura Económica.
- Román, J. (2019). La amistad en Aristóteles y Epicuro: pensar los espacios de convivencia social. *Revista Analysis. Claves del pensamiento contemporáneo*, 23(15), 1-25. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3544635>



Skinner, Q. (2007). La teoría evolutiva de la libertad de Thomas Hobbes Parte II: La libertad en *Leviatán*. *Revista de Estudios Políticos*, (135), 11-36.
<https://recyt.fecyt.es/index.php/RevEsPol/article/view/45408>

